



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIAL: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 28 de septiembre de 2023


JESÚS SAID CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

RAD.: 707174089001-2017-00130-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADA: KELIS PATRICIA MARULANDA VIDES

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que las liquidaciones adicionales del crédito presentadas deben ser modificada de oficio teniendo en cuenta lo siguiente:

- La parte ejecutante presentó una liquidación del crédito respecto del pagare número 4481850003490800, liquidando los intereses moratorios causados desde el día 25 de septiembre de 2019 hasta el día 20 de agosto de 2021, sin tener en cuenta que el despacho mediante auto de fecha 03 de junio de 2020 modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de este pagaré y se incluyó los intereses moratorios causados desde el día 24 enero de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2020. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2020, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 01 de junio de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2023, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido.
- Asimismo la parte ejecutante presentó una liquidación del crédito respecto del pagare número 063356100003221, liquidando los intereses moratorios causados desde el día 25 de septiembre de 2019 hasta el día 20 de agosto de 2021, sin tener en cuenta que el despacho mediante auto de fecha 03 de junio de 2020 modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de este pagaré y se incluyó los intereses moratorios causados desde el día 27 enero de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2020. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2020, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 01 de junio de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2023, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido.

Código 707174089001

Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214

jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Precisado lo anterior se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFÍQUESE las liquidaciones adicionales del crédito presentada por la parte ejecutante, las cuales quedarán de la siguiente manera:

• **Respecto del Pagaré número 4481850003490800**

CAPITAL	\$	3.777.554,00
Intereses corrientes del 31/05/2016 al 23/01/2017 (fl. 60).....	\$	245.930,00
Intereses moratorios del 24/01/2017 al 10/11/2017 (fl. 60)	\$	734.438,00
Otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré (fl. 60).....	\$	140.487,00
Intereses moratorios del 11/11/2017 al 31/05/2020	\$	2.879.517,66
Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigentes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/06/2020 al 31/08/2023.....	\$	3.913.707,96

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS INTERESES MORATORIOS DEL PAGARÉ No. 4481850003490800					
CAPITAL					3.777.554,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Junio de 2020	18,12%	1,51%	2,19%	30	82.801,55
Julio de 2020	18,12%	1,51%	2,27%	31	85.561,60
Agosto de 2020	18,29%	1,52%	2,29%	31	86.364,33
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,22%	30	83.852,56
Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,26%	31	85.419,94
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,23%	30	84.239,45
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,26%	31	85.193,29
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,24%	31	84.510,18
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	2,05%	28	77.301,35
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,25%	31	84.949,32
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,16%	30	81.736,82
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,22%	31	84.022,24
Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,15%	30	81.264,63
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,22%	31	83.827,07
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,23%	31	84.119,83
Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,15%	30	81.170,19
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,21%	31	83.339,14
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,16%	30	81.547,95

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Diciembre de 2021	17,46%	1,46%	2,26%	31	85.193,29
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,28%	31	86.169,15
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,14%	28	80.650,78
Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,39%	31	90.121,42
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,38%	30	89.953,00
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,55%	31	96.171,80
Junio de 2022	20,40%	1,70%	2,55%	30	96.327,63
Julio de 2022	21,28%	1,77%	2,75%	31	103.832,37
Agosto de 2022	22,21%	1,85%	2,78%	31	104.874,34
Septiembre de 2022	23,50%	1,96%	2,84%	30	107.386,11
Octubre de 2022	24,61%	2,05%	3,08%	31	116.207,00
Noviembre de 2022	25,78%	2,15%	3,12%	30	117.804,85
Diciembre de 2022	27,64%	2,30%	3,46%	31	130.514,49
Enero de 2023	28,84%	2,40%	3,61%	31	136.180,82
Febrero de 2023	30,18%	2,52%	3,41%	28	128.717,11
Marzo de 2023	30,84%	2,57%	3,86%	31	145.624,71
Abril de 2023	31,39%	2,62%	3,80%	30	143.440,43
Mayo de 2023	30,27%	2,52%	3,78%	31	142.933,20
Junio de 2023	29,76%	2,48%	3,60%	30	135.991,94
Julio de 2023	29,36%	2,45%	3,67%	31	138.636,23
Agosto de 2023	28,75%	2,40%	3,59%	31	135.755,85
INTERESES MORATORIOS DEL 01-06-2020- al 31-08-2023					3.913.707,96

Total de la liquidación del crédito del pagare No. 4481850003490800: \$11.691.634,62

• **Respecto del Pagaré número 063356100003221**

CAPITAL	\$	5.547.019,00
Intereses corrientes del 26/10/2016 al 26/01/2017 (fl. 60).....	\$	666.167,00
Intereses moratorios del 27/01/2017 al 10/11/2017 (fl. 60)	\$	285.539,00
Otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré (fl. 60).....	\$	215.752,00
Intereses moratorios del 11/11/2017 al 31/05/2020.....	\$	4.228.328,48

Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigentes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/06/2020 al 31/08/2023.....\$ 5.661.419,56

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS INTERESES MORATORIOS DEL PAGARÉ No. 063356100003221					
CAPITAL					5.547.019,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Junio de 2020	18,12%	1,51%	2,19%	30	121.587,08
Julio de 2020	18,12%	1,51%	2,27%	31	125.639,98
Agosto de 2020	18,29%	1,52%	2,29%	31	126.818,72
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,22%	30	123.130,40

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,26%	31	125.431,97
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,16%	30	119.708,25
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,18%	31	121.063,69
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,17%	31	120.092,96
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	1,98%	28	109.848,87
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,18%	31	120.717,00
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,09%	30	116.151,89
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,15%	31	119.399,58
Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,08%	30	115.480,88
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,15%	31	119.122,23
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,16%	31	119.538,26
Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,08%	30	115.346,68
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,14%	31	118.428,86
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,09%	30	115.883,49
Diciembre de 2021	17,46%	1,46%	2,18%	31	121.063,69
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,21%	31	122.450,44
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,07%	28	114.608,57
Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,31%	31	128.066,80
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,30%	30	127.827,47
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,46%	31	136.664,68
Junio de 2022	20,40%	1,70%	2,47%	30	136.886,11
Julio de 2022	21,28%	1,77%	2,66%	31	147.550,71
Agosto de 2022	22,21%	1,85%	2,78%	31	153.999,11
Septiembre de 2022	23,50%	1,96%	2,84%	30	157.687,44
Octubre de 2022	24,61%	2,05%	3,08%	31	170.640,17
Noviembre de 2022	25,78%	2,15%	3,12%	30	172.986,47
Diciembre de 2022	27,64%	2,30%	3,46%	31	191.649,51
Enero de 2023	28,84%	2,40%	3,61%	31	199.970,03
Febrero de 2023	30,18%	2,52%	3,41%	28	189.010,20
Marzo de 2023	30,84%	2,57%	3,86%	31	213.837,58
Abril de 2023	31,39%	2,62%	3,80%	30	210.630,15
Mayo de 2023	30,27%	2,52%	3,78%	31	209.885,33
Junio de 2023	29,76%	2,48%	3,60%	30	199.692,68
Julio de 2023	29,36%	2,45%	3,67%	31	203.575,60
Agosto de 2023	28,75%	2,40%	3,59%	31	199.346,00
INTERESES MORATORIOS DEL 01-06-2020- al 31-08-2023					5.661.419,56

Total de la liquidación del crédito del pagare No. 063356100003221: \$ 16.604.225,04

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE AMBOS PAGARÉS: \$ 28.295.859,66

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZ

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jrmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.